DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18434
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5407397

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Alcaldía local / Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 28 de 2022	**HORA:**	17:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2 No 16A 38	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 101173.18.Y_1: 100409.37	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Aguas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m^2	
UPZ:	94- Las Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			900	
LOCALIDAD:	17 – Candelaria	**FAMILIAS**	390	**ADULTOS**	850	**MENORES** 50
CHIP:	AAA0030HYNN, AAA0030HXOM Y OTROS	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR- 46112	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.
Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado de la Carrera 2 No 16A 38 se localiza en el Sector Catastral Las Aguas, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, resenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio de la Carrera 2 No 16A 38 y sectores aledaños se encontró que para el sector evaluado, el IDIGER ha emitido documentos técnicos, como resultado de visitas de verificación e inspección visual y cualitativa a la zona, documentos que se relacionan en la Tabla 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado.

DOCUMENTO	FECHA
CAR-3002	Diciembre de 2018
DI-15651	Mayo de 2021

En los documentos técnicos relacionados, manifiestan afectaciones en el muro de cerramiento del costado sur del predio de la Carrera 2 No 16A 38, relacionadas con deformaciones y tramos con pérdida de verticalidad, así como grietas horizontales y diagonales para lo cual se recomendó entre otros; realizar la reparación integral de todo el cerramiento del costado sur del predio, o en caso contrario adelantar adelantar la demolición del muro de cerramiento, recomendaciones impartidas mediante el Concepto Amenaza Ruina- CAR- 3002 (diciembre de 2018), recomendaciones que no fueron acogidas por los responsables del inmueble de acuerdo con la visita de verificación realizada en el mes de mayo de 2021, documentada en el Diagnóstico Técnico DI-15651.

7. LOCALIZACIÓN

A continuación se presenta la localización del predio evaluado en en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria:

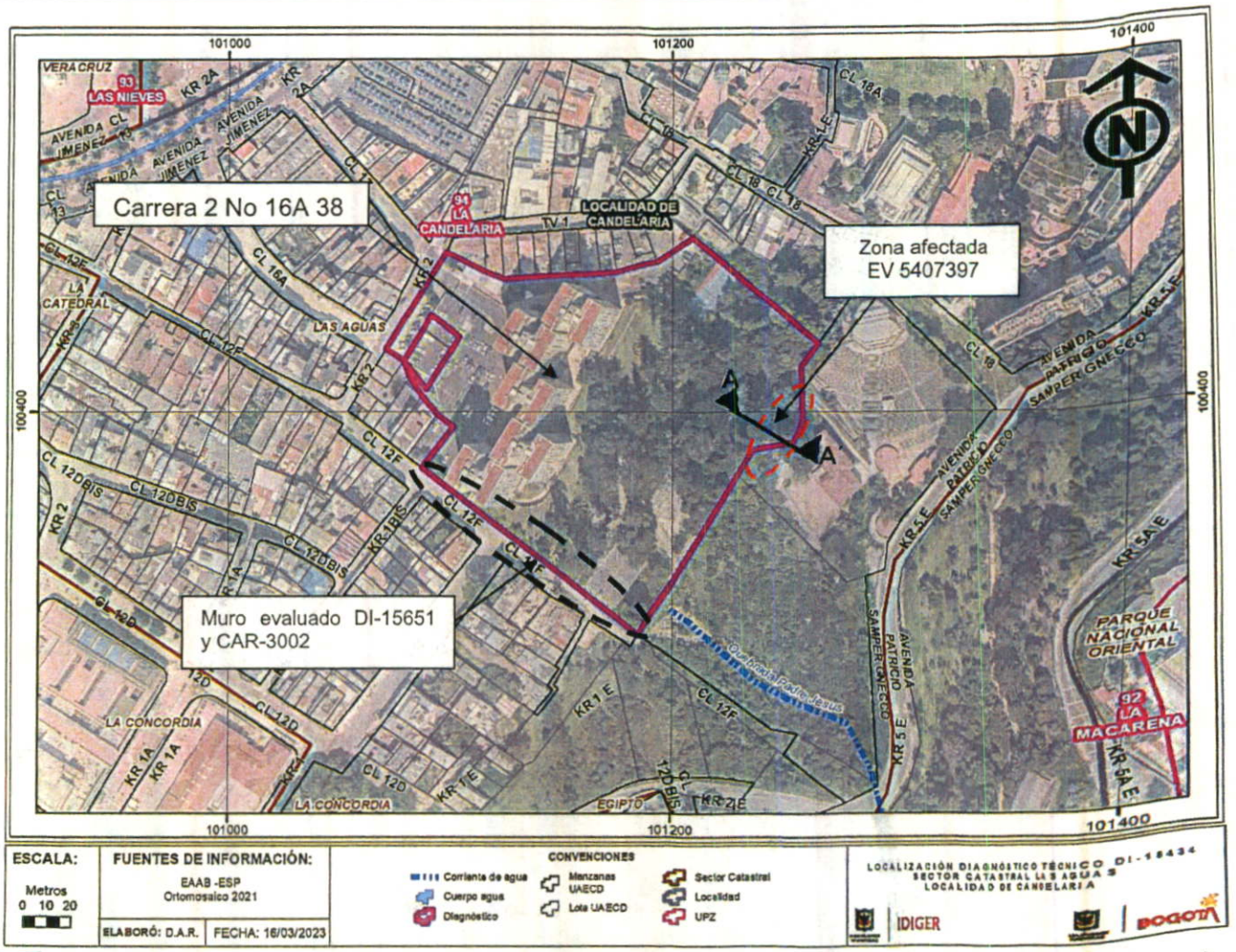


Figura 1. Localización del sector evaluado en el evento SIRE 5407397 en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5407397, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de noviembre de 2022 al sector donde se localiza el predio de la Carrera 2 No 16A 38 del Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, identificando que el mismo corresponde a un sector consolidado urbanísticamente, donde se emplazan edificaciones de uso residencial y comercial de entre uno (1) y veintiún (21) niveles, construidas aparentemente bajo sistemas estructurales de mampostería en adobe y pórticos en concreto reforzado, con vías de acceso pavimentadas (pavimento flexible) el cual cuenta con la prestación de servicios públicos domiciliarios (Ver Fotografía 1).

En el predio de la Carrera 2 No 16A 38, se emplaza el Conjunto Multifamiliar Gonzalo Jiménez de Quesada, el cual corresponde a un conjunto residencial de cinco edificaciones cada una de 21 niveles, construida bajo sistema estructural en pórticos de concreto reforzado, en el costado

occidental del predio se localiza la zona de estacionamiento de vehículos al aire libre y hacia el costado oriental se localiza la zona de recreación del inmueble correspondiente a una zona verde donde se encuentran, canchas recreativas y una ciclo ruta al interior localizada hacia los linderos del inmueble donde se localiza el cerramiento, (ver Fotografías 2 y 3).

La emergencia es activada debido a que se presenta el desprendimiento de dos bloques desde el costado oriental del conjunto residencial hacia la parte media y baja del talud de la zona verde donde se localiza la ciclo ruta, el talud en consideración, tiene una pendiente media y se encuentra cubierto de vegetación que en el momento de la verificación se encuentra altamente saturado. Se precisa que hacia la parte alta del talud donde se encuentra el cerramiento del conjunto residencial, no se identifican estructuras de drenaje para la captación y disposición del agua superficial y subsuperficial, (ver Fotografías 4 y 5)

El material desprendido del talud, corresponde a dos bloques de arenisca de aproximadamente de 1 a 1.5 m de diámetro y otro bloque de menor diámetro los cuales se desplazaron hacia la parte baja del talud impactando el tablestacado de la ciclo ruta que sirve como el cerramiento de la zona verde y como estructura de contención,(ver Fotografías 6 a 8 e Imagen 1).

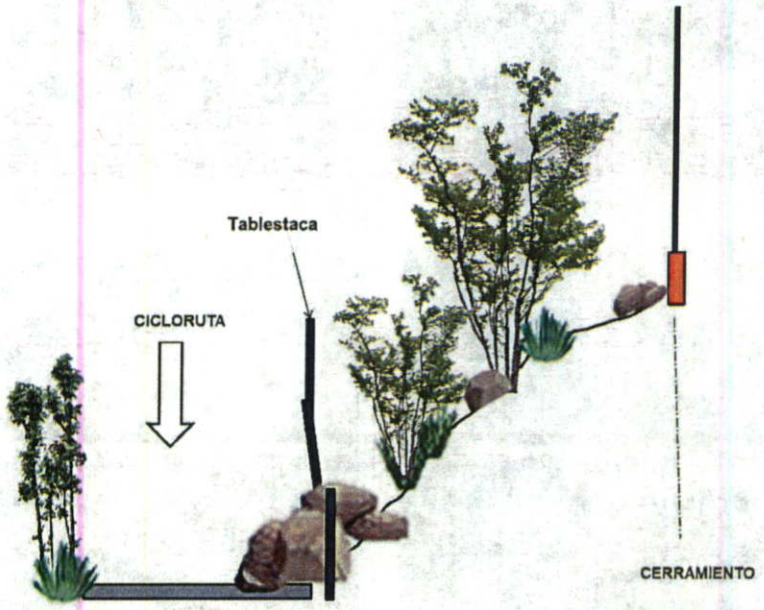


Imagen 1. Perfil de la situación identificada en el sector evaluado Sección A-A'

En la visita no se realiza la verificación del estado de la estructura del muro de cerramiento del costado sur del predio, documentado en los documentos técnicos CAR-3002 y DI-15651, toda vez que verificación responde a la actuación en el marco del evento de emergencia.

9. POSIBLES CAUSAS

- Pendiente del talud de la zona verde del costado oriental del predio evaluado

- Ausencia o falta de continuidad o mantenimiento de las medidas de protección y/o contención del talud de las zonas verde, así como la implementación obras de drenaje y sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y sub-superficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación se presenta el registro fotográfico de las condiciones evidenciadas en el predio de la de la Carrera 2 No 16A 38, ubicado en el sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria.



Fotografía 1. Identificación del predio de la Carrera 2 No 16A 38



Fotografía 2. Interior del predio evaluado.



Fotografía 3. Zona verde del costado oriental del conjunto multifamiliar.



Fotografía 4. Estado de la cicluruta afectada en el costado oriental del predio evaluado.



Fotografía 5. Afectación de la estructura de tablestacado en la zona verde y material desprendido



Fotografía 6. Ciclo ruta comprometida en el costado oriental del predio.



Fotografía 7. Parte alta del talud de la zona verde sin medidas de protección y/o contención.



Fotografía 8. Ciclo ruta comprometida en el costado oriental del predio.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños identificados en el predio evaluado

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Carrera 2 No 16A 38	Conjunto Multifamiliar Gonzalo Jiménez de Quesada	Tablestacado del costado oriental de la zona verde	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos adicionales del talud de corte del costado oriental del predio donde se localizan las zonas comunes y la ciclo ruta al interior del inmueble, así como la manifestación de otras daños, en sectores donde no se identificaron afectaciones en el momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la zona verde del costado oriental del Conjunto Multifamiliar Gonzalo Jiménez de Quesada en el predio de la Carrera 2 No 16A 38 localizado en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria.

- Dadas las condiciones evidenciadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, actuando bajo el principio de precaución, se recomienda la restricción de uso de la ciclo ruta al interior del predio de la Carrera 2 No 16A 38, localizada en el costado oriental del inmueble, mediante el Formato No 1319 en una longitud de 30 metros, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5407397

No. FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
1319	28/11/2022	Carrera 2 No 16A 38	Jeaneth Jaimes (Administradora)	Restricción de uso de la ciclo ruta localizada hacia el costado occidental del predio en una longitud de 30 m lineales en todo el ancho

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la estructura inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- Debido a las condiciones evidenciadas en el costado oriental del predio de la Carrera 2 No 16A 38, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, debido a los desprendimientos de bloques del talud de las zonas comunes, la funcionalidad y operatividad de la ciclo ruta localizada en este sector, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la estructura bajo la acción de cargas dinámicas y/o atípicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del predio de la Carrera 2 No 16A 38 en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, acoger la recomendación de restricción de uso de la ciclo ruta del costado oriental del predio en una longitud de 30 metros, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad que permitan su uso seguro, recomendación impartida mediante el Formato No. 1319.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda:

    - A los responsables del predio de la Carrera 2 No 16A 38 en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales que conforman el inmueble, en particular realizar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados en la estructura de tablestacado de la zona verde, afectada por la caída de los bloques provenientes del talud del costado oriental donde se localiza la ciclo ruta; así como implementar las acciones de mantenimiento de las medidas de protección y/o estabilización del talud del costado oriental del predio, las cuales deben contemplar sistemas de protección y/o contención del talud, acompañadas de un adecuado sistema para el control y manejo del agua, acciones que deben realizarse con el acompañamiento de profesional idóneo y profesional, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, acciones que permitan garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura frente a cargas normales de servicio y en caso de ser requerido tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables del Conjunto Multifamiliar Gonzalo Jiménez de Quesada, en el predio de la Carrera 2 No 16A 38, realizar seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno y de la edificación, con el propósito de informar sobre algún cambio significativo de las condiciones, de tal forma que se pueda poner en conocimiento a las autoridades competentes con el fin de advertir daños y/o cambios significativos del sector inspeccionado para que se adelanten de forma oportuna las acciones pertinentes que eviten la materialización de una situación de riesgo.

- A la Administración del Conjunto Multifamiliar Gonzalo Jiménez de Quesada en el predio de la Carrera 2 No 16A 38, dar a conocer el presente documento a los residentes y/o ocupantes de la

edificación, con el fin de que sean tenidas en cuenta las respectivas recomendaciones, para la mitigación de las condiciones de riesgo identificadas.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático